



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, someten a consideración de este pleno la solicitud presentada por:

- 1. OPERADORA LIVERPOOL MÉXICO, S. A DE C. V, para el otorgamiento de licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento con GIRO DE SUPERMERCADO, que se ubica en la HACIENDA PEÑUELAS # 6769 de la COLONIA CUMBRES LAS PALMAS de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.**

CONSIDERANDOS

1. Que con base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracciones II y III y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización o negación de los cambios de titular, domicilio y/o giro de las licencias acorde a lo que dispone el Reglamento en mención.

2. Que la solicitud de licencia, establecida en el presente dictamen encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VIII, misma que fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 13- trece de agosto del 2010-dos mil diez, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3. Que el Secretario del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio el expediente, con número de folio CTR-074/2009-2012, que contiene la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

Requisitos Artículo 28	CTR- 074/2009-2012
	OPERADORA LIVERPOOL MÉXICO, S. A DE C. V
	SUPERMERCADO
	APERTURA
	<i>Hacienda Peñuelas # 6769 de la Colonia Cumbres Las Palmas de esta Ciudad de Monterrey, N. L.</i>
Solicitud oficial recibida en fecha	<i>13- trece de agosto del 2010-dos mil diez.</i>
Licencia de Uso de Suelo con Núm. de Expediente	<i>Copia del Oficio N° 777/2005-SEDUE dentro del expediente administrativo L-539/02 de fecha 12 de mayo del 2005.</i>
Acta Constitutiva (persona moral)	<i>Copia simple de la Escritura Pública número 67470 de fecha 17 de junio del 2010, ante la fe del Notario Público número 55, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal.</i>
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	<i>Copia del recibo con folio 143013278 por concepto de pago, correspondiente del 1º al 6º bimestre del 2010, en relación al expediente catastral número 19-001-324.</i>
Constancia Sanitaria	<i>No aplica al caso particular.</i>
Croquis de la ubicación del establecimiento	<i>Se exhibió croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros, no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales sin embargo si se encuentran giros iguales al solicitado.</i>
Constancia de consulta de vecinos	<i>No aplica al caso particular, para el giro solicitado.</i>
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	<i>Copia simple del Contrato de Comodato, el cual celebran por una parte la empresa Distribuidora Liverpool, S. A de C. V y por otra parte la empresa Operadora Liverpool, S. A de C. V el cual tendrá vigencia por un término de 2-dos años a partir del 01 de julio del presente año 2010-dos mil diez.</i>



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	<i>Oficio DI-JA-103/2010, de fecha 13 de agosto del 2010, lo que hace constar que no tiene adeudos por contribuciones municipales.</i>
Acreditación de la personalidad	<i>Se designa al Sr. Felipe II Ávila Huerta como Representante Legal, mediante la Escritura Pública número 67470 de fecha 17 de junio del 2010.</i>
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N ° de Expediente, de fecha	<i>Copia del oficio número DPC-SAE-J/D-260/2010 emitido por la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León en fecha 12 de agosto del 2010 en el cual se otorga el VISTO BUENO para la operación del establecimiento.</i>
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	<i>Acta circunstanciada de fecha 17 de agosto del 2010 realizada al inmueble por inspectores adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en donde se hace constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación</i>
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	<i>Reporte de investigación de fecha 17 de agosto del 2010, realizada en el inmueble, en la cual se verificó las medidas de área de servicio de la solicitud, así como también se pudo constatar que está en condiciones materiales para operar de acuerdo con el giro solicitado.</i>
Carta de no Antecedentes Penales	<i>Copia simple de las certificación N° 112614/2010, de fecha 12 de agosto del 2010 a nombre de Felipe II Ávila Huerta expedida por la Agencia de Administración Penitenciaria.</i>
Alta efectuada ante la SHCP	<i>RFC: OLM940516F96</i>

4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X y VIII del reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio, DIV/461/2010, dirigido al Secretario del Ayuntamiento; así mismo se cumple con lo relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se propone a este Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA a:

- **OPERADORA LIVERPOOL MÉXICO, S. A DE C. V.**, para el otorgamiento de licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el establecimiento con GIRO DE SUPERMERCADO, que se ubica en la HACIENDA PEÑUELAS # 6769 de la COLONIA CUMBRES LAS PALMAS de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
Monterrey, N. L. a 09 de septiembre de 2010

C. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN
PRESIDENTE

C. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL**

**C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO
VOCAL**

**C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ
VOCAL**

**C. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA
VOCAL**

**C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
VOCAL**